INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

No. MM-MC-016-2024

ACTA EVALUACION FINAL Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME INICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el ingeniero **EDINSON FLOR FLOR**, Director técnico de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental, el **Dr. LUIS EDUARDO GUECHE GARZON**, Asesor Jurídico, Asesor Jurídico, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y aclaraciones de conformidad con los documentos enviados por los proponentes con el fin de subsanar las propuestas presentadas:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "*EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA A ENTREGAR A TITULO DE VENTA HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRICOLAS PARA UNAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL EN AS LINEAS AGRICOLA, PECUARIA, PISCICOLA Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE MORALES".*

Mediante informe de evaluación publicado el 09 de octubre de 2024 este comité con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, recomendó al ordenador del gasto **DECLARAR DESIERTO.** Sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de subsanar su propuesta en los términos de la invitación.

Que durante el traslado del informe inicial de evaluación se presentaran subsanaciones por parte de **EDILFREDO HIO IQUIRA, CRISTIAN DAVID SANCHEZ RIVERA (GRUPO SURTICAMPO S.A.S) y DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE (MULTISERVICIOS Y COMERCIALIZADORA JS FONSECA)**

Que, por orden aritmético de las propuestas económicas presentadas, de acuerdo al orden de elegibilidad, se procede a revisar las observaciones y subsanación por estar en la primera posición el proponente **EDILFREDO HIO IQUIRA,** segunda posición el proponente **CRISTIAN DAVID SANCHEZ RIVERA (GRUPO SURTICAMPO S.A.S)** no enviaron la correspondiente subsanación, en la tercera posición **DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE (MULTISERVICIOS Y COMERCIALIZADORA JS FONSECA)** Mediante mensaje enviado el 10 de octubre de 2024 a través de la plataforma SECOP II, aportó documentos con el fin de subsanar los requisitos habilitantes requeridos en la invitación.

Por lo que pasamos a decir:

Se procede al análisis de la propuesta, en este caso, la revisión de la subsanación:

REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL – MATRICULA MERCANTIL	EXPEDICION	X			SUBSANO
	OBJETO SOCIAL	X			SUBSANO
	DURACION DE LA SOCIEDAD	X			SUBSANO
REPRESENTANTE LEGAL	SUSCRIBE LA PROPUESTA	X			SUBSANO
	FACULTADES DEL REPRESENTANTE	X			SUBSANO

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
RUT	X			SUBSANO

EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en la ejecución (1) contrato con entidad privada y/o publica cuyo objeto abarque actividades relacionadas con la venta de herramientas y maquinaria del sector agropecuario. Cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024) para efectos de lo cual se deben aportar las respetivas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante.	**X**			SUBSANO

• Nombre o razón social del contratista. • Objeto claramente definido. • Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). • Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). • Valor total ejecutado del contrato • Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación • Firma del interventor o supervisor del contrato				

Frente a las observaciones de "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIONLEGAL, MATRICULA MERCANTIL, REPRESENTANTE LEGAL, RUT, EXPERENCIA" como anteriormente se enuncio, **subsano**.

De esta manera, se establece que el proponente **DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE (MULTISERVICIOS Y COMERCIALIZADORA JS FONSECA)**, cumple con los requisitos de participación establecidos en la invitación de la referencia.

En tal virtud y dado que la propuesta ubicada en el tercer lugar, subsano las observaciones presentadas, se recomienda adjudicar el presente proceso al proponente **DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE (MULTISERVICIOS Y COMERCIALIZADORA JS FONSECA)**, por ser la propuesta más favorable para la entidad. Por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOSIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.835.000).

Dado en Morales, a los DIEZ (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticutatro (2024)

Dr. EDINSON FLOR FLOR
Comité Evaluador.

Dr. LUIS EDUARDO GUECHE GARZON
Comité Evaluador